

**ACUERDO No. 017  
(22 DE JULIO DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE LOS  
EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD  
E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas especialmente por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese a partir del 1° de enero de 2024, la escala de asignación básica mensual para los empleados públicos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., tanto para planta fija como para planta temporal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades, y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E a los cuales se refiere el presente acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL, TECNICO y ASISTENCIAL.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para establecer la escala salarial, se tendrá en cuenta el grado de responsabilidad del funcionario en las distintas categorías de empleos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E así:

**ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO PASTO SALUD E.S.E., PARA EL AÑO 2024**

<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	<b>ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL MÍNIMA</b>	<b>ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL MÁXIMA</b>
Directivo	\$ 7.418.166	\$ 13.973.495
Asesor	\$ 5.983.047	\$ 10.079.359
Profesional	\$ 2.044.626	\$ 7.730.668
Técnico	\$ 1.721.147	\$ 3.467.092
Asistencial	\$ 1.300.000	\$ 2.801.866

**PARÁGRAFO ÚNICO:** En ningún caso las escalas salariales podrán superar los límites máximos salariales de los empleos territoriales fijados anualmente por el Gobierno Nacional y ningún empleado de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., podrá superar el límite máximo salarial del Alcalde del Municipio de Pasto.



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

**ARTÍCULO CUARTO:** Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, exceptuase las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4ª de 1992.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2024.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

**CARLOS ANDRÉS ACOSTA SANTACRUZ**  
Presidente Concejo Municipal de Pasto

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General

L. Elena R. O.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE PASTO**

*Nuestro compromiso es con Pasto*

Continuación Acuerdo No. 017 del 22 de julio de 2024.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 017 del 22 de julio de 2024, fue aprobado en dos debates distintos así:

**Primer Debate:** El 16 de julio de 2024, en Comisión de Presupuesto.

**Segundo Debate:** El 22 de julio de 2024, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.

**SANCIÓN AL ACUERDO No. 017 DEL 22 DE JULIO DE 2.024.**

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO 017 DEL 22 DE JULIO DE 2.024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024"**. El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia.

**SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.**

San Juan de Pasto, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2.024).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.**  
Alcalde Municipal de Pasto.

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL DESPACHO DEL ALCALDE (E).**

**HACE CONSTAR**

Que el **ACUERDO 017 DEL 22 DE JULIO DE 2.024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veinticinco (25) de julio de (2.024), en la CARTELERIA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 6:00 de la tarde.



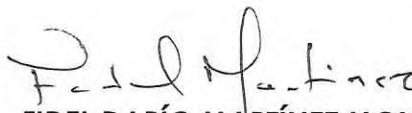
**FIDEL DARÍO MARTÍNEZ MONTES.**  
Jefe Oficina de Comunicación Social (E).  
Resolución 0277 del 04 abril 2024.

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL (E).

**CERTIFICA**

Que el **ACUERDO 017 DEL 22 DE JULIO DE 2.024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024"**. Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde de Pasto, el día veinticuatro (24) de julio y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024, a las 6:00 de la tarde.



**FIDEL DARÍO MARTÍNEZ MONTES.**

Jefe Oficina de Comunicación Social (E).  
Resolución 0277 del 04 abril 2024.

FDS.